



ACTA DECLARANDO DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA UNIDAD DE CENTRO PREUNIVERSITARIO – SECTOR T-UNI. ° 001-2026-UCP-UNI (Segunda Convocatoria)

En la ciudad de Lima, siendo el día 12. de febrero de 2026, a las 15:00 horas, se dio inicio a la reunión de la Comisión encargada del proceso de concurso de concesión del servicio de Cafetería de la Unidad de Centro Preuniversitario – Sector T UNI, conformada mediante Resolución Rectoral N.º 0190-2026-UNI, de fecha 09 de enero de 2025, con la finalidad de evaluar, calificar y otorgar la Buena Pro correspondiente a la Segunda Convocatoria del referido proceso. En este acto participan los miembros del comité de selección.

Miembros del Comité:

- César Augusto Guillén Romani – DNI N.º 09631167 – Presidente Titular
- César Bayardo Ugarte López – DNI N.º 07726303 – Miembro Titular
- Antonio Zúñiga Mercado – DNI N.º 06242816 – Miembro Titular

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité, en mérito a continuar con las acciones propias del proceso de selección, luego de que la Primera Convocatoria fuera declarada desierta por no haberse presentado el mínimo de propuestas dentro del plazo establecido.

Seguidamente, se procede a verificar la documentación responde a las características y/o requisitos funcionales y condicionales de las especificaciones técnicas detalladas en las bases.

No se admite la propuesta:

- SERVICIOS ESPECIALES NUTRIALIMENTOS S.A.C. – RUC N°20604262691
- MAFALDOS S.A.C. – RUC N° 20607711721
- JOSHUA'S PERUVIAN FOOD S.A.C. – RUC N°20603441088

Se admite la propuesta:

- MARIA LUZ HUAMAN CHUQUIHUARANGA – RUC N°10068853805
- SABOR PERUANO M&M S.A.C. – RUC N°20606038306

A continuación, se detallan los acuerdos adoptados:

Se procede a declarar DESIERTO el proceso de selección para el otorgamiento en concesión del servicio de Cafetería de la Unidad del Centro Preuniversitario – Sector T de la UNI, convocado mediante Resolución Rectoral N.º 0190-2026-UNI, de fecha 09 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N.º 636-1995-UNI, de fecha 28 de agosto de 1995, la cual establece que el proceso debe contar con un mínimo de tres (03) postores válidamente admitidos.

En el presente caso, solo se admitieron dos (02) postores dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, no alcanzándose el número mínimo requerido por la normativa vigente; por lo que, en aplicación de la citada Resolución y de las Bases de la convocatoria, corresponde declarar desierto el referido proceso.

No habiendo asuntos adicionales que tratar, y dejándose constancia de que el procedimiento se ha realizado conforme a la normativa y a las Bases del proceso, se dio por concluida la reunión siendo las 16:00 horas del mismo día, suscribiendo la presente acta los miembros del Comité en señal de conformidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

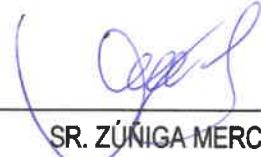
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA UNIDAD DE CENTRO PREUNIVERSITARIO – SECTOR T- UNI. ° 001-2026-UCP-UNI



SR. GUILLÉN ROMANÍ, CÉSAR AUGUSTO
DNI: 09631167
PRESIDENTE



SR. UGARTE LÓPEZ, CÉSAR BAYARDO
DNI N.° 07726303
MIEMBRO TITULAR



SR. ZÚÑIGA MERCADO, ANTONIO
DNI N.° 06242816
MIEMBRO TITULAR